

Veinte maravedis.



SE LLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
CIENTOS Y QUARENTA
Y QVARTO

de disponer del Privilegio del Sr. Rey D. Alfonso, y por
denancia que lo prohibe, hacer la gracia anull. como tan sacre
hedon della. Y solicitando si havia otro medio por donde Cui
tar a perpetuo se alio una Casa pequena de ayuntamiento
dela Iglesia que se ade fabricar, y incluyendola en ella, se lograva
que la Plaza de Levante quedaba de ciento y veinte palmos,
y la calle de los diez y nueve, de treinta y siete, lo que se expuso
asu At. quien respondio no se allava la fabrica con medios
Comprata, que si la D. podia seria muy accepta a D. N. la
Limosna, y dempante daria las mas expensas gravas; Y en
atencion a lo expuesto, y poder informar a esta D. de su
sicion se apreciase la Casa, que vale cinco mill ciento sesenta
y seis R. y tiene un Domo al fiso de quinientos y cincuenta
Reales principal, que se deven de Cuidos trescientos: Otro D. de
que se pagava a D. Juan, Almela, Viuda de D. Xpoual R. y
quiere, de un mill quatrocientos setenta R. y veinte mas.
del que deben mas de cinquenta años de atrasos, y contando solos
treinta, importan, un mill trescientos y veinte R., quedando
liquido de precio de otra Casa, un mill quinientos veinte y
seis R. con poca diferencia, deviendo tener presente que Don
Juan Riquelme, a ofrecio que si se tocara el Domo de los
un mill quatrocientos setenta R. y veinte mas, lo cedera
a Beneficio de la Iglesia; Encuyo supuesto y a deser una obra
tan piadosa, suplica a esta Ciudad se sirva armitrar los
medios conducentes a Compran la expresada Casa, y que se
incluya en la Iglesia, por Redundar en el mayor labro de la